



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°006-2026-MDM

Morales, 07 de enero del 2026.

VISTO:

El Memorando N° 015-2026-MDM/GM, de fecha 07 de enero del 2026; el Informe N°006-2026-ORH-OGA-MDM, de fecha 07 de enero del 2026; el Informe N°0015-2026-OGA-MDM, de fecha 07 de enero de 2026, emitido por la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, establece que las **municipalidades** provinciales y **distritales** constituyen órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 26 de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, el artículo 20, numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, señala que **"son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas, en el gerente municipal"**, quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones; asimismo, el artículo 27 del mismo cuerpo normativo establece: **"La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...)";**

Que, según lo prescrito en el inc. 17 del Art. 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del titular del pliego, designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nro. 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nro. 1057, establece que los funcionarios de libre designación y remoción, empleados de confianza y directivos superiores contratados por el régimen CAS, están excluidos de concurso público;

Que, la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo Nro. 075-2008-PCM, Norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nro. 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, señala que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidas a las reglas del contrato, procedimientos, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás servidores CAS; sin embargo, es indispensable suscribir el contrato administrativo de servicios respectivo – de acuerdo al modelo aprobado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – así como las adendas de prórroga y renovación que corresponda. Ello debido a que la resolución de designación únicamente reemplaza el concurso público, pero no materializa la formalización del vínculo



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

laboral con la entidad, conforme a los alcances del numeral 2.8 del Informe Técnico Nro. 000122-2022-SERVIR-GPGSC de fecha 29 de enero del 2022:

Que, la Autoridad Nacional Servir sobre la contratación de funciones y directivos bajo el régimen CAS resuelve mediante Informe Legal Nro. 79-2022-SERVIR/GPGRG lo siguiente: *"Las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo Nro.1057 pueden contratar personal bajo régimen CAS para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario directivo de la institución siempre que su designación en el cargo se ha efectuado por libre decisión del Titular de la Entidad";*

Que, de conformidad a los lineamientos dispuestos en la Ley Nro. 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, modificado por el Decreto Legislativo Nro. 1446, que declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano; mediante **Ordenanza Municipal Nro. 017-2024-MDM**, de fecha 26 de diciembre del 2024, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad Distrital de Morales, que como anexo forma parte integrante de dicha Ordenanza, publicada en el diario judicial "Diario Voces" el 26 de diciembre del 2024;

Que, de conformidad con los artículos 2°, 3° y 8° de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado – Ley N° 27658, el proceso de modernización implica fortalecer la capacidad directiva de las entidades públicas, resultando pertinente la asignación de funciones directivas a personal de carrera que garantice el logro de objetivos institucionales;

Que, la función de Gerente de Desarrollo Social constituye un órgano de dirección administrativa encargado de la planificación, organización y gestión de programas y políticas públicas en materia social, en el marco de las competencias municipales previstas en los artículos 73° y siguientes de la Ley N° 27972, y bajo el principio de eficacia y servicio al ciudadano previsto en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante solicitud S/n, la Lic. **Marleny Rojas Gómez**, identificada con DNI N° 01144119, quien ostenta la condición de **servidora nombrada bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276**, solicita la reserva de plaza a fin de asumir el cargo de Gerente de Desarrollo social, permitiendo el ejercicio temporal de funciones directivas mediante acto resolutivo;

Que, Memorando N° 0015-2026-MDM, de fecha 07 de enero del 2026, el despacho de Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Administración, emita un informe técnico, respecto si la **Lic. Marleny Rojas Gómez, CUMPLE CON EL PERFIL** requerido para desempeñar el cargo de **GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL** de la Municipalidad Distrital de Morales, en mérito al marco normativo e instrumentos de gestión vigentes para tal efecto;

Que, mediante Informe N°0015-2026-ORH-OGA-MDM, la Oficina General de Administración, remite el Informe N°0006-2026-ORH-OGA-MDM de la Especialista en Recursos Humanos, con el cual ha sido revisado y verificado el cumplimiento del perfil profesional, académico y de experiencia requerido para el cargo de Gerente de Desarrollo

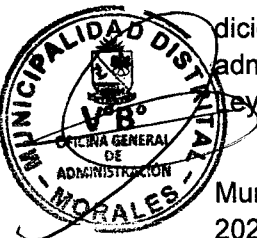


"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Social, indicando que la **Lic. Marleny Rojas Gómez** cumple con el perfil y requisitos establecidos en el reglamento de la Ley N° 31419 y/o Manual de Perfil de puestos.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0294-2025-MDM, de fecha 21 de noviembre del 2025, resuelve en su Artículo primero: Designar a partir de la fecha, al **ING. LIBER GUEORGUI ÁVILA CRESPIÁN**, en el cargo de **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Morales, en su calidad de entidad priorizada en el marco de la Ley Nro. 30057 - Ley del Servicio Civil y en el marco de la Ley N° 31912;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 314-2025-MDM, de fecha 05 de diciembre del 2025, el despacho de Alcaldía delega al Gerente Municipal facultades administrativas y resolutivas, conforme a lo dispuesto en el artículo 20, numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Gerente Municipal por la Ley N° 27972, la delegación otorgada por Resolución de Alcaldía N° 0314-2025-MDM y normas conexas:

SE RESUELVE:



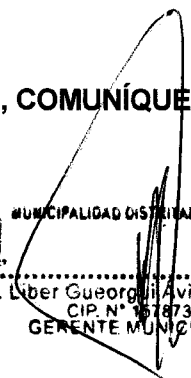
ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, a partir de la fecha, a la **Lic. MARLENY ROJAS GÓMEZ**, en el cargo de **GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL** de la Municipalidad Distrital de Morales, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, que norma el Decreto Legislativo Nro. 1057; de conformidad con la Ordenanza Municipal Nro. 017-2024-MDM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad Distrital de Morales.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que la servidora ejerza la dirección, conducción estratégica y responsabilidad administrativa la Gerencia de Desarrollo Social, en el marco de las competencias municipales establecidas por la Ley N° 27972, bajo los principios de mérito, legalidad, eficiencia y modernización de la gestión pública.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente designación.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial, a las áreas administrativas correspondientes e interesado, para su publicación, conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES
Ing. Liber Gueorgui Ávila Crespin
CIP. N° 167873
GERENTE MUNICIPAL